



## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

**23783**

**Acuerdo del Pleno del Consell Insular de Mallorca, mediante el cual se aprueban las Tarifas aplicables el año 2014 a los Servicios de Inspección Técnica de Vehículos realizados por la entidad concesionaria del Servicio.**

El Pleno del Consell Insular de Mallorca, en sesión celebrada día 12 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las Tarifas aplicables a partir de día 1 de enero de 2014 a los Servicios de Inspección Técnica de Vehículos que presta la entidad concesionaria del Servicio y que se detallan a continuación:

SERVICIOS	COSTE UNITARIO (€)
1 Inspección periódica vehículos pesados	36,24 €
2 Inspección periódica vehículos ligeros	28,98 €
3 Inspección periódica quadriciclos, quads y turismos	21,84 €
4 Inspección periódica vehículos de 2 y 3 ruedas	13,11 €
5 Inspección emisión gases vehículos pesados diesel	35,41 €
6 Inspección emisión gases vehículos ligeros y turismos diesel	17,85 €
7 Inspección emisión de gases vehículos con catalizador	5,11 €
8 Inspección vehículos accidentados con inspección periódica incluida	124,96 €
9 Suplemento por Inspección en la Estación móvil	15,70 €
10 Desplazamiento [p = 54,68€ + (n-1) * 5,48€]	variable según n*
11 Pesaje	3,82 €
12 Segundas inspecciones pesados	10,87 €
13 Segundas inspecciones ligeros	8,69 €
14 Segundas inspecciones turismos	6,56 €
15 Segundas inspecciones motocicletas	3,93 €
16 Segunda Inspección emisión gases vehículos pesados diesel	10,62 €
17 Segunda Inspección emisión gases vehículos ligeros y turismos diesel	5,35 €
18 Emisión de duplicado de hoja de inspección periódica y/o adhesivo	4,37 €
28 Inspección específica vehículos transporte escolar y de menores	22,68 €
* n= número de vehículos a inspeccionar en un mismo desplazamiento.	

\* Suplemento para la inspección fuera del horario de trabajo: el precio se incrementará en un 25% (sólo se podrán realizar fuera del horario de trabajo a petición del interesado).

\* Para la segunda inspección de comprobación de la corrección de los defectos observados en la Inspección periódica con resultado desfavorable, se abonará una tarifa del 30% de la primera, siempre que el plazo de presentación del vehículo no sea superior a dos meses; en este caso se procederá a realizar una inspección completa al vehículo, abonando el 100% de la tarifa correspondiente.

En el caso de que el resultado de la inspección sea desfavorable, y que los defectos observados no obliguen a pasar por la línea de inspección para comprobar su corrección, y no sean más de 4 defectos graves, se concederá un plazo máximo de 7 días hábiles para pasar la segunda inspección sin abonar tarifas.

\* A estas tarifas se añadirá el IVA.

Palma, 19 de diciembre de 2013

Por delegación de la presidenta, **el secretario general**  
(Decreto de día 4 de septiembre de 2012, BOIB núm. 147, de 9 de octubre)  
Jeroni M. Mas Rigo

